

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RAP PACÍFICO

La **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL PACÍFICO**, en adelante **RAP PACÍFICO**, en cumplimiento de sus objetivos acata toda la normatividad vigente que se relacione con las actividades que lleven a cabo. Es por ello que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, esta entidad se compromete a garantizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Para lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO Y/O RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La **RAP PACÍFICO** es una persona jurídica de derecho público identificada con NIT 901127870-6, de naturaleza asociativa del orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico y los estatutos consagrados en el Acuerdo Regional No. 001 de 2017. Fue constituida por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño mediante Convenio No. 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, y se encuentra representada legalmente por **CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.839.944 expedida en Cali, quien actúa en su calidad Gerente nombrado mediante Resolución 003 de noviembre 10 de 2017 y posesionado mediante Acta 001 de noviembre 10 de 2017.

DIRECCIÓN:	Avenida 2 Norte #3N – 70 Barrio Centenario
TELÉFONO:	319 469 6869 – 314 522 9926
CORREO ELECTRONICO:	contactenos@rap-pacifico.gov.co

2. DEFINICIONES.

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las misma y las finalidades del tratamiento que se pretende dar los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

- **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).
- **Dato personal público:** Es el dato calificado como tal, según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C.Co.). Asimismo, son datos públicos, los que, en virtud de una decisión del titular o de un mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta. Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.
- **Dato personal privado.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.
- **Dato personal semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país
- **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o cuando adviertan que existe un presunto incumplimiento del régimen de protección de datos, según el artículo Art. 15 de la Ley 1581 de 2012.

3. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DEL MISMO.

- i. La RAP PACÍFICO realizará el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, entre otros) de los datos personales de acuerdo con las condiciones establecidas por el titular y la ley para cumplir en especial las actividades propias de su misión y visión, como pueden ser la contratación, ejecución y desarrollo de los servicios ofrecidos para la ciudadanía colombiana por parte de la entidad. El tratamiento de los datos personales se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales de acuerdo con el tipo y forma de recolección de la información personal.
- ii. Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al usuario que pretende contar con algún servicio ofrecido por la RAP PACÍFICO o realizar algún trámite a través de ésta, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
- iii. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual con la RAP PACÍFICO, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.
- iv. Realizar actividades estadísticas, de atención al usuario, actividades de publicidad y convocatorias, directamente o a través de terceros derivados de cualquier vínculo jurídico o contractual cuyo objeto sea ejercer funciones delegadas por la RAP PACÍFICO conducentes al cumplimiento de su misión y visión institucional.
- v. Implementar estrategias de relacionamiento con usuarios, proveedores y otros terceros con los cuales la entidad tenga relaciones contractuales o legales.
- vi. Realizar invitaciones a eventos, mejorar servicios u ofertar nuevos trámites y servicios, y todas aquellas actividades asociadas a la misión y visión de la RAP PACÍFICO.
- vii. Gestionar trámites (peticiones, solicitudes, quejas, reclamos), efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites y servicios ofrecidos por la RAP PACÍFICO.

- viii. Los datos que se recolecten o almacenen sobre los contratistas de la RAP PACÍFICO mediante el diligenciamiento de formatos, vía telefónica, o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual. En virtud de lo anterior, la RAP PACÍFICO utilizará los datos personales para los siguientes fines: (1) Dar cumplimiento en lo que le aplique, a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos; (2) Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; (3) Implementar las políticas y estrategias laborales y organizacionales.
- ix. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por los titulares de datos. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por los titulares de datos, con cualquier información de que disponga legítimamente, como relaciones comerciales.
- x. Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre el Titular se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios, que permita establecer de manera integral e histórica completa, el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
- xi. Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- xii. Administrar los Sistemas de Información de la entidad.
- xiii. Enviar mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información relativa de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.
- xiv. Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación desarrolladas por la entidad.
- xv. Participar en eventos organizados, capacitaciones, cursos, seminarios organizados por la Región Administrativa y de Planificación-RAP Pacífico.
- xvi. Para los fines administrativos propios de la entidad.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicione o complementen.
- e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. la revocatoria y/o supresión procederá cuando la superintendencia de industria y comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

5. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

6. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.

A continuación se detallan los procedimientos para que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la **RAP PACÍFICO**.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Consultas.

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en la **RAP PACÍFICO** se canalizarán **EXCLUSIVAMENTE** a través de los canales que tiene la **RAP PACÍFICO** destinados para el efecto. En todo caso es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- a. Fecha de recibo de la consulta.
- b. Identidad del solicitante.
- c. Datos de contacto y notificación del solicitante.

Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos.

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos para el régimen de protección de datos y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida a la **RAP PACÍFICO** — Protección de Datos Personales que contenga la siguiente información:

- a. Nombre e identificación del titular del dato o la persona legitimada.
- b. Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c. Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- d. Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas, complemente o aclare su solicitud. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para analizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el titular o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

EN LA SEDE DE LA ENTIDAD:	Avenida 2 Norte #3N – 70 Barrio
----------------------------------	---------------------------------

	Centenario
HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 1:00 p. m. y 2:00 p. m – 5:00 p. m.
TELÉFONO:	319 469 6869 – 314 522 9926
PORTAL DE PQRS DE LA PAGINA WEB:	https://rap-pacifico.gov.co/
CORREO ELECTRÓNICO:	contactenos@rap-pacifico.gov.co

8. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE LA RAP PACÍFICO:

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el punto 3 de la misma.

Dado en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Gerente Región Administrativa y de Planificación
RAP Pacífico

Proyectó: Judy Ximena Montoya Granada – Contratista RAP Pacífico
Revisó: Laura Loreto Arias Medina – Abogada RAP Pacífico

